REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2017-00332
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.S.
EJECUTADO: HERNANDO DAVID GUERRA BARAHONA.

Veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019).

A folio que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se ordene el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 192-15905 y Cédula Catastral N° 0002000020009000 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, predio rural denominado "DOÑA MARCE", que es de propiedad del ejecutado HERNANDO DAVID GUERRA BARAHONA; no obstante lo anterior, el Despacho por improcedente no accede a ello toda vez que mediante proveído adiado dieciséis (16) de enero de 2018 se decretó la cautela que en esta ocasión se pretende y para su materialización se expidió el oficio N° 18, el cual fue recibido según constancias procesales por el petente[1], sin que hasta la fecha obre en el expediente respuesta del Registrador de Instrumentos Públicos de Chimichagua a quien fue dirigida la comunicación, por lo que aténgase la memorialista a lo resuelto con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ**
Secretario

LJBM.

[1] *Ver reverso del folio 14.*